



HORA 9:00
ANEXO
RECIBE Gabo Castillo R.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, numeral 1, inciso e); 93, numeral 3, inciso c); y 130, numeral 1, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante este Pleno Legislativo, a presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se **CONVOCA AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANÍA A EFECTO DE ANALIZAR Y EVALUAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO Y LOS AVANCES LOGRADOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con información del Sistema Nacional Anticorrupción contenida en el Informe de Conformación de la Estructura Operativa y Armonización Legislativa de los Sistemas Locales Anticorrupción de diciembre del 2021, sabemos que los gobiernos estatales inician en 2016 con los nombramientos y conformación de las instancias que integran sus sistemas anticorrupción, para atender el mandato constitucional derivado de la reforma de 2015 que crea el Sistema.

En virtud de ese proceso de integración se desarrolló la estructura operativa que implicó la conformación de diversos órganos colegiados, entre ellos, la Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador, el organismo descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva, la Fiscalía Anticorrupción y a los Magistrado(s) competentes en responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

Simultáneamente fue necesario desarrollar el establecimiento de un marco normativo que se homologara con la ley general y asegurara el establecimiento de los sistemas locales. De manera análoga se instituye que cada uno de los gobiernos locales deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Es evidente que el esfuerzo institucional para desarrollar las herramientas de combate a la corrupción parte del diagnóstico de que ese fenómeno es uno de los problemas más importantes que sufre México como país y sociedad, tanto así que según el Índice de Percepción de la Corrupción, México se encuentra en el lugar 130 de 180 países con menor índice de corrupción.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la corrupción le cuesta a México entre el 5 y el 10% del PIB, lo cual significa mucho dinero público que no se va a atender problemas públicos.

Por ello, el Sistema Anticorrupción se diseñó como la instancia que se encarga de coordinar los esfuerzos de las autoridades de todos los órganos del gobierno a los que les corresponde prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en algún sitio determinado.

El combate a la corrupción es de gran trascendencia para cualquier país no sólo por la gran cantidad de recursos que se fugan por concepto de sobornos, la falta de competitividad económica o como elemento de seguridad pública y su impacto en la conformación de la delincuencia organizada, por el debilitamiento de las instituciones y la democracia de una nación, sino también, por el hecho de que la corrupción refleja una sociedad violenta, con grandes conflictos sociales.

La corrupción es el fermento político al interior de las instituciones y gobiernos, que ocasiona desigualdad, carencia de oportunidades y pobreza. Es un factor cohesionador dentro de una cadena de actividades ilegales que impiden el establecimiento de un verdadero estado de derecho.

Según una investigación del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados el establecimiento de un sistema anticorrupción, puede mejorar los sistemas administrativos y las prácticas de gobierno, que eventualmente optimizarán recursos financieros y humanos generando beneficios generalizados a la sociedad. De otra forma, la corrupción se puede traducir incluso en problemas de índole humanitario, pues la gran desigualdad ocasionada por la corrupción impacta directamente la calidad de vida de los ciudadanos generando cadenas de pobreza, falta de acceso a servicios de salud, empleo, educación; pero también la fuga de personas talentosas que emigran a países en donde pueden desarrollarse y aportar su conocimiento e incluso talento deportivo a una sociedad.

Las Fiscalías Anticorrupción Estatales son parte del Sistema Nacional. Por ello, es fundamental para esta Soberanía evaluar el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para tener elementos suficientes de juicio sobre los avances en la materia.

Ahora de bien, de acuerdo a una investigación del Centro de Investigación en Política Pública del IMCO, la mayoría de las Fiscalías Anticorrupción carecen de los recursos necesarios para un combate efectivo a la corrupción, y de 19,289 denuncias de corrupción presentadas ante las Fiscalías Anticorrupción locales en 2022, solo 4.3% llegaron ante un juez y sólo 0.2% obtuvieron una sentencia.

Del análisis a dicho documento, al revisar el marco jurídico, los recursos, el capital humano, los procesos y resultados, se encontró que la mayoría de las Fiscalías Anticorrupción (FA) se mantienen con avance deficiente o nulo, es decir, aún no cuentan con las condiciones requeridas para funcionar correctamente y lograr resultados en la lucha contra la corrupción.

Por otra parte, el estudio referido concluye que otro problema que impide mejores resultados en las Fiscalías es la ausencia de protocolos para investigar corrupción en 28 entidades. Solo las Fiscalías de Sonora y Querétaro cuentan con protocolos para investigar casos de corrupción, y únicamente la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo tiene un protocolo para llevar a cabo los actos de investigación de entregas vigiladas y operaciones encubiertas en casos de corrupción.

Se identifica que Chihuahua, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Sonora y Tamaulipas disminuyeron el número de Ministerios Públicos de las Fiscalías Anticorrupción desde el 2020.

Por último, para los efectos de nuestro interés, el estudio identifica que en 2022, solo 4.3% de las investigaciones de corrupción llegaron ante un Juez. El Estado que ha judicializado el mayor número de investigaciones respecto a las iniciadas es Querétaro con 26%, seguido por Tlaxcala con 23% y Guanajuato con 17%. Chiapas, Morelos y Nayarit no reportaron datos sobre las investigaciones judicializadas y que, por lo tanto, solo nueve Fiscalías Anticorrupción (Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas) reportaron haber obtenido alguna sentencia, durante 2020 fueron 11 Fiscalías. El Estado de México tiene el mayor número de sentencias condenatorias en 2022, con 35.

Tras la escandalosa corrupción registrada en el Estado de Tamaulipas en la administración pasada y que ha sido señalada por los actuales funcionarios estatales tanto en las comparecencias como en medios de comunicación, es insostenible que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción mantenga el estado de inactividad y de falta de avance y resultados en estos días.

Por lo tanto, consideramos fundamental convocar al Fiscal Anticorrupción para analizar a detalle el comportamiento de la Fiscalía y contar con elementos para evaluar si es necesario realizar modificaciones legales para que en el Estado se despliegue una eficaz lucha contra los corruptos a efecto de que esos actos no se repitan nunca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, convoca al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas para que comparezca ante esta Soberanía a efecto de analizar y evaluar el estado que guardan los asuntos a su cargo y los avances logrados en materia de combate a la corrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 130, 131 y 132 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los términos y bajo el formato que defina la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación y se publicará en el Diario de los Debates.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del Congreso del Estado de Tamaulipas,
a los 18 días del mes de abril del año 2023



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA